

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**

**PROVEIDO DRCC-ADM-006-2024
DE 31 DE ENERO DE 2024**

Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **MINISTERIO DE SALUD**, creado por el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969 cuyo representante legal es el señor **LUIS FRANCISCO SUCRE MEJIA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 8-289-574, designado como Ministro de Salud a través del Decreto Ejecutivo N° 39 del 24 de junio de 2020, propone realizar el proyecto denominado “**ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE RÍO HATO, PROVINCIA DE COCLÉ**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día treinta (30) de enero de 2024, el **MINISTERIO DE SALUD** presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE RÍO HATO, PROVINCIA DE COCLÉ**”, ubicado en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **CHRISTEL M. SANTOS H y AILYN CHENG D**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-058-2020 e IRC-032-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, y lo establecido en los artículos 55, 56 y 14 del citado reglamento.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del día treinta y uno (31) de enero de 2024 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**ESTUDIOS, DISEÑO,**

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

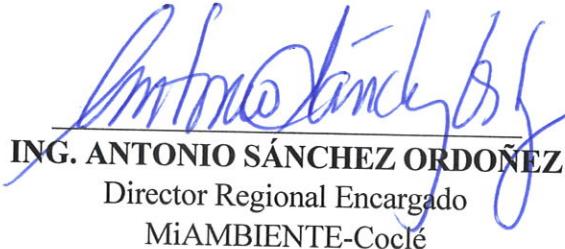
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE RÍO HATO, PROVINCIA DE COCLÉ**” promovido por el **MINISTERIO DE SALUD**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los treinta y un (31) días, del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

CUMPLASE,


ING. ANTONIO SÁNCHEZ ORDOÑEZ
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE-Coclé

